RESOLUCION GD Nº 422/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA "ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 054/2013", FIRMADO CON LA FIRMA "BETA INGENIERIA" DEL "ING. OSCAR TOMÁS BENÍTEZ GONZÁLEZ", CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES – DE "CONSTRUCCIONES DE LOCAL DE EXPOSICIÓN DE VENTA DE PRODUCTOS PARA LA CASA DE LA MUJER RAMAL PIRIBEBUY - PLURIANUAL . ----------

Caacupé, 2 de julio de 2014.

VISTOS:

Los Dictámenes de la Fiscal de Obras y del Auditor Interno de la Institución Departamental. ----------

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** y Art. Nº 85 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley., y el art. 55 de la ley 2051/03 inc. c).----------

CONSIDERANDO:

Que, con posterioridad a la firma y comunicación del contrato ***054/2013***, con la firma ***"BETA INGENIERIA"***, para la ejecución de la obra ***"CONSTRUCCIONES DE LOCAL DE EXPOSICIÓN DE VENTA DE PRODUCTOS CASA DE LA MUJER RAMAL PIRIBEBUY - PLURIANUAL***; y comunicación a la DNCP, la Institución Departamental recibió el pedido del contratista que ha solicitado trabajos adicionales en las obras, dicho pedido obedece a que en el lugar nos encontramos con una plancha de piedra en donde estarán colocados la cimentación. Para la buena presentación del trabajo se realizan los trabajos de terminación en sanitarios como ser el revestimiento de las paredes internas del mismo, así también del cielorraso. Así mismo, se procederá al cambio de lugar del poste de alumbrado público, que topea a la construcción, y en modo de seguridad será trasladado a cierta distancia, de manera que siga brindando iluminación a la zona de obra.----------

-Asimismo el Fiscal de obras ha realizado las verificaciones correspondientes y ha emitido su parecer técnico favorable para la ejecución de la ampliación de la obra, cuyas copias se hallan en el legajo respectivo. ----------

-Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicito al Auditor Interno un Dictamen sobre el pedido de ampliación de obras, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

-Por los motivos expuestos y considerando que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria el Gobernador de Cordillera en virtud a las atribuciones que el concede la ley 2051/03 resolvió la ampliación del mismo.----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo Nº 62 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 85 y el art. 55 de la ley 2051/03 inc. c) respectivamente.----------

GOBERNACION III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

...///...

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º.AUTORIZAR, la ***ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 054/2013,*** firmado con la firma ***"BETA INGENIERIA" DEL "ING. OSCAR TOMÁS BENÍTEZ GONZÁLEZ,*** con ***RUC Nº 369747-9, CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES – DE "CONSTRUCCIONES DE LOCAL DE EXPOSICIÓN DE VENTA DE PRODUCTOS PARA LA CASA DE LA MUJER RAMAL PIRIBEBUY - PLURIANUAL.*** ----------

Art. 2º. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U O C) procederá a comunicar a la Empresa Adjudicada sobre la ADDENDA Nº 1 realizada al Contrato ***054/2013*** y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente ADDENDA. ---------

Art. 3º. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) preparará y tramitará la firma de la ADDENDA, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03. -

Art. 4º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR